



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

## Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1  
R.A.M 094/20

### RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE Nº 094/20 Sucre, 21 de abril de 2020

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

#### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Plenaria Extraordinaria de 21 de abril de 2020, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento, la solicitud del **CONCEJAL**: Abog. Santiago Ticona Yupari, **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**, pidiendo la Pleno del H. Concejo Municipal, la declaratoria en comisión oficial de servicios de su persona y de los servidores públicos: Ing. Ana Rosa Vera Guzmán, Arq. Marcelo Navas Arnez, **ASESORES TÉCNICOS** de la referida Comisión y al **CHOFER**: Sr. David Urquieta Zeballos, con la finalidad de realizar **INSPECCIÓN** al Hospital de Lajastambo y a las Trancas, de acuerdo al siguientes detalle: 1) Día jueves 23 de abril, de Hrs. 08:00 a 12:00, al Hospital de Lajastambo (Distrito -3), para verificar sobre la infraestructura del referido nosocomio, implementación de laboratorios y la dotación de los insumos para realizar los ensayos de bioseguridad de la enfermedad del coronavirus COVID-19, como también los mercados zonales de este Distrito; 2) Día viernes 24 de abril de 2020, de Hrs. 08:00 a 14:30, a las diferentes trancas desde la Zapatera hasta el cruce Puente Arce (Distrito -7), a los efectos de verificar el control de ingreso de los productos alimenticios, para el abastecimiento a nuestra ciudad, la higiene y condiciones de su traslado, la utilización de los elementos de bioseguridad, para su posterior comercialización en nuestra ciudad, luego de su tratamiento y consideración, ha determinado **APROBAR** la presente Resolución, que declara en Comisión, al **CONCEJAL**: Abog. Santiago Ticona Yupari, **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL** y a los servidores públicos que se indican, para la finalidad señalada.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al Art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su Art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la **PUBLICACIÓN** de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) Art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, Interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

#### POR TANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:  
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- DECLARAR** en Comisión Oficial de Servicios al **CONCEJAL**: Abog. Santiago Ticona Yupari, **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL** y de los servidores públicos: Ing. Ana Rosa Vera Guzmán, Arq. Marcelo Navas Arnez, **ASESORES TÉCNICOS** de la referida Comisión y al **CHOFER**: Sr. David Urquieta Zeballos, con la finalidad de realizar **INSPECCIÓN** al Hospital de Lajastambo y a las Trancas, de acuerdo al siguiente detalle:

a) Día jueves 23 de abril, de Hrs. 08:00 a 12:00, al Hospital de Lajastambo (Distrito-3), para verificar sobre la infraestructura del referido nosocomio, implementación de laboratorios y la dotación de insumos para



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

## Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia


Página 2  
R.A.M 09420

realizar los ensayos de bioseguridad de la enfermedad del coronavirus COVID-19, como también los mercados zonales de este Distrito.

b) Día viernes 24 de abril de 2020, de Hrs. 08:00 a 14:30, a las diferentes trancas desde la Zapatera hasta el cruce Puente Arce (Distrito-7), a los efectos de verificar el control que realizan sobre el ingreso de los productos alimenticios, para el abastecimiento a nuestra ciudad, la higiene y condiciones de su traslado, la utilización de los elementos de bioseguridad, precautelando la salud de la población.

ARTÍCULO 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGISTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

  
Sr. Antonio Jesús Mendoza  
PRESIDENTE (a.i.) H. CONCEJO MUNICIPAL

  
Sra. Juana Maldonado Picha  
CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.